



VISTO:

El Memorando N° 000076-2025-INACAL/GG de la Gerencia General y la Nota N° 000039-2025-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2018-INACAL/PE, se formalizó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad en la Sesión Extraordinaria N° 53-2018, a través del cual se aprobó la designación del señor Marcos Daizen Oda Robles, como jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del Instituto Nacional de Calidad - INACAL;

Que, con Memorando N° 000076-2025-INACAL/GG, la Gerencia General comunica que el señor Marcos Daizen Oda Robles hará uso de su periodo vacacional del 24 al 30 de marzo de 2025; por lo que, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que elabore el proyecto de resolución que designe temporalmente al señor Walter Raúl Ramírez Eslava, jefe de la Oficina de Estudios Económicos, como jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de i) designación temporal; ii) rotación temporal; y, iii) comisión de servicios;

Que, el literal d) del artículo 45 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del INACAL, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2024-INACAL/PE, establece que la designación temporal en puestos de dirección o jefatura por ausencia del titular en casos de vacaciones, licencia, comisiones, entre otros, se formaliza mediante Resolución de Gerencia General;

Que, ante la ausencia del titular, debido al uso de su derecho al periodo vacacional, y con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento de la Oficina de Cooperación Internacional del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, resulta necesario designar temporalmente a quien se desempeñará como jefe del mencionado órgano;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2024-INACAL/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, del 24 al 30 de marzo de 2025, al señor Walter Raúl Ramírez Eslava, jefe de la Oficina de Estudios Económicos, como jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en adición a sus funciones.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
ILENIA DE FATIMA ANAYA LOPEZ
Gerente General (d.t)
Instituto Nacional de Calidad